



Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42, 46 y 82 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019; Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, aprueba y autoriza las reglas de operación del Fondo Municipal del Emprendedor con fecha 10 de mayo de 2019.

C O N V O C A

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y la Subdirección del Fondo Municipal del Emprendedor.

A los Emprendedores, a Productores y Comerciantes de Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl preferentemente en vulnerabilidad, a registrarse al programa:

“CRÉDITOS DEL FONDO MUNICIPAL DEL EMPRENDEDOR”

Bajo los siguientes lineamientos:

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO GENERAL

Incentivar el crecimiento económico del municipio, mediante el fortalecimiento de nuevos negocios, el fomento a la economía social, la productividad e innovación; apoyando a emprendedores, productores y comerciantes de la localidad a través del otorgamiento de créditos.

TIPO DE APOYO

1. Otorgamiento de Créditos a emprendedores del Municipio de Nezahualcóyotl que no han tenido la oportunidad de incorporarse a la vida productiva y quieran fortalecer y ampliar su negocio, así como emprendedores que no han tenido la oportunidad de acceder a un financiamiento para el mismo fin.

2. Se impartirán Cursos de Inducción y Cursos de Capacitación, de manera gratuita para que la población objetivo, pueda optimizar el recurso monetario otorgado, el día, lugar y la hora en que se llevarán a cabo será informado por la instancia Operadora.

MONTOS Y CICLOS DE APOYO

El crédito se otorgará con base en cuatro ciclos:

- Primer Ciclo: \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a pagar en 4 meses, originando un interés de \$ 450.00, por lo que el pago mensual será de \$ 1,250.00. **El participante que haya liquidado el monto total, podrá acceder al Segundo Ciclo;**
- Segundo Ciclo: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), a pagar 8 meses, originando un interés de \$900.00, por lo que el pago mensual será de \$ 1,250.00. **El participante que haya liquidado el monto total, podrá acceder al Tercer Ciclo;**
- Tercer Ciclo: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), a pagar a 10 meses, originando un interés de \$ 1,350.00, por lo que el pago mensual será de \$ 1,500.00. **El participante que haya liquidado el monto total, podrá acceder al Cuarto Ciclo;**
- Cuarto Ciclo: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), **Crédito Individual o Grupos Solidarios (de tres o hasta 5 personas)** a pagar a 12 meses, originando un interés de \$1,800.00, por lo que el pago mensual será de \$1,670.00.

REQUISITOS:

- 1) Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Tener 18 años de edad cumplidos o más.
- 3) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del programa.
- 4) Para realizar el trámite del registro deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA y ORIGINAL para su cojejo de los siguientes documentos:

Para Personas Físicas:

- A) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- B) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente que deberá contener domicilio en Nezahualcóyotl, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- C) Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses: recibo de Predio, Agua, Luz o Teléfono).
- D) Acta de Constitución del grupo solidario (Cuando aplique)
- E) Carta de Recomendación.
- F) Registro Federal de Contribuyente.

Para Personas Morales:

- A) Registro Federal de Contribuyente.
- B) Comprobante de Domicilio fiscal (antigüedad máxima de un mes a la solicitud).
- C) Copia del Acta Constitutiva.
- D) Identificación oficial del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional).
- E) Poder Notarial de los Representantes Legales de la Sociedad.

Documentos de identidad del aval u obligado solidario “Persona Física y Moral”.

- A) Identificación Oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional).
- B) Comprobante de Domicilio particular (antigüedad máxima de un mes a la solicitud).

REGISTRO DE SOLICITANTES

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Nezahualcóyotl.
- B) El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO; y NO significa en ninguna forma la incorporación al programa, el cual dependerá del número de apoyos y el cumplimiento de los requisitos.

DIAS Y HORARIOS DE REGISTRO

DÍA	FECHA	LETRAS
Jueves	30 de mayo	a, b, c, d, e
Viernes	31 de mayo	f, g, h, i, j
Lunes	3 de junio	k, l, m, n, ñ, o
Martes	4 de junio	p, q, r, s, t, u
Miércoles	5 de junio	v, w, x, y, z

EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 16:00 HRS.

LUGAR DE REGISTRO

Centro Pluricultural (Emiliano Zapata)

Av. San Ángel esq. Escondida, Colonia Ampliación Vicente Villada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- B) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- C) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.
- D) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DISPOSICIONES GENERALES

- A) La información proporcionada por los solicitantes, será confidencial y servirá para la evaluación de la misma.
- B) La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a las y los solicitantes considerando que:

- A) Sean personas que padecen alguna discapacidad física y/o enfermedad que no les permite tener un empleo;
- B) Sean personas de la tercera edad;
- C) Sean madres jefas de familia sin empleo;
- D) Jóvenes entre 18 y 29 años, egresados del nivel medio superior y superior que no cuenten con un empleo, y quieran iniciar un negocio y requieran financiamiento para ello;

CONTACTO DE ATENCIÓN

Centro Pluricultural (Emiliano Zapata)

Subdirección de Fomento Industrial

Av. San Ángel esq. Escondida, Edificio B, 1er Piso, Colonia Ampliación Vicente Villada.

Teléfono: 50 35 07 19

Horario: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FONDO MUNICIPAL DEL EMPRENDEDOR”.

Dirección
Desarrollo Económico
Nezahualcóyotl



NEZAHUALCÓYOTL

• 2019-2021 • Ciudad de Todos

REGLAS DE OPERACIÓN FONDO MUNICIPAL DEL EMPRENDEDOR (FOME)

ÍNDICE

INTRODUCCI6N.....	4
ANTECEDENTES.....	4
DEFINICIONES	5
REGLAS DE OPERACI6N DEL FONDO MUNICIPAL DEL EMPRENDEDOR.....	8
TÍTULO PRIMERO -ENTIDAD.....	8
CAPÍTULO I "Marco Legal y Normativo".....	8
TÍTULO SEGUNDO - OBJETIVOS Y ALCANCES.....	9
CAPÍTULO I - Objetivos Generales.....	9
CAPÍTULO II - Objetivos Especificos.....	10
CAPÍTULO III - Alcances.....	10
TÍTULO TERCERO - COBERTURA Y POBLACI6N OBJETIVO DEL PROGRAMA....	11
CAPÍTULO I - Cobertura.....	11
CAPÍTULO II - Poblaci6n objetivo.....	11
CAPÍTULO III - Poblaci6n elegible.....	11
CAPÍTULO IV - Categorías.....	12
TÍTULO CUARTO -TIPOS DE POYO.....	13
CAPÍTULO I - Apoyos Financieros.....	13
CAPÍTULO II - Apoyos no financieros.....	15
TÍTULO QUINTO - PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS CRÉDITOS.....	15
CAPÍTULO I - Difusi6n.....	17
CAPÍTULO II - Inscripci6n.....	18
CAPÍTULO III - Inducci6n y Capacitaci6n.....	19
CAPÍTULO IV - Integraci6n del Expediente.....	20
TÍTULO SEXTO - REQUISITOS.....	20
CAPÍTULO I - Requisitos para Personas Físicas.....	20
CAPÍTULO II - Requisitos para Personas Morales.....	21
TÍTULO SÉPTIMO - EVALUACI6N DE EXPEDIENTES.....	23
CAPÍTULO I - Evaluaci6n normativa.....	23
CAPÍTULO II - Evaluaci6n t6cnica.....	23
CAPÍTULO III - Evaluaci6n de campo.....	23
CAPÍTULO IV - Dictaminaci6n de Proyectos.....	24
TÍTULO OCTAVO - PUBLICACI6N DE RESULTADOS.....	24
CAPÍTULO I - Publicaci6n de los Proyectos Aprobados y Condicionados.....	24
CAPÍTULO II - Lectura del dictamen emitido por el Comit6 Dictaminador.....	24
TÍTULO NOVENO - FORMALIZACI6N DEL CRÉDITO.....	25
CAPÍTULO I - Firma de Convenio de Pago en Parcelidades y Pagarés.....	26
CAPÍTULO II -Firma de documentos con Instituci6n Bancaria.....	26
TÍTULO DÉCIMO - AUTORIZACI6N DE LOS CRÉDITOS.....	26
CAPÍTULO I -Destino del Financiamiento.....	27
CAPÍTULO II - Liberaci6n del Recurso.....	27

CAPÍTULO III- Comprobaci6n del Recurso.....	28
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO - SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS APROBADOS...	29
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO - COBRANZA.....	30
TÍTULO DÉCIMO TERCERO - PROTECCI6N DE DATOS.....	30
TÍTULO DÉCIMO CUARTO - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.....	31
CAPÍTULO I - Causas de cancelaci6n del cr6dito.....	31
TÍTULO DECIMO QUINTO - DUDAS O ACLARACIONES.....	31
TÍTULO DÉCIMO SEXTO - QUEJAS Y DENUNCIAS.....	32

INTRODUCCI6N

ANTECEDENTES

La economía del municipio de Nezahualc6yotl se basa principalmente en el comercio y el servicio. Seg6n el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Econ6micas (DENUE) del INEGI, en el segundo semestre de 2018 los establecimientos registrados en la entidad ascendían a m6s de 49,100 unidades, de las cuales 50% correspondían al sector comercial, 41% al sector servicios y 9% a la industria manufacturera.

De acuerdo a los resultados de una encuesta intercensal del año 2015, realizada por el INEGI, la poblaci6n de 15 años y m6s, en el municipio, ascendía 860,216 de los cuales 402,285 se encontraban en la poblaci6n no econ6micamente activa, lo que podría explicar la tendencia de los habitantes del municipio a trabajar por cuenta propia, ya sea auto empleándose o emprendiendo

Sin embargo, los negocios establecidos en el municipio se mantienen durante años sin lograr un crecimiento que les permita incrementar su productividad y competitividad, por un lado, debido a sus pocas alternativas de financiamiento, y por el otro a la escasa visi6n emprendedora que presentan los dueños de los mismos.

Otra realidad que se presenta en el municipio, es la dificultad de inserci6n en el mercado laboral a la que se enfrenta la poblaci6n m6s vulnerable, quienes al intentar autoemplearse, se encuentran con barreras que les impiden acceder a los cr6ditos que ofertan instituciones financieras como evaluaciones crediticias complejas en las que se toman en cuenta aspectos como el historial crediticio, comprobantes de ingresos y garantías de bienes, así como la edad misma.

Dicha problemática se presenta tambi6n para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes) que adem6s afrontan una insuficiente oferta en temas de capacitaci6n para el desarrollo empresarial que les permita contar con herramientas para su fortalecimiento y crecimiento.

El Gobierno Municipal a trav6s de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico, se ha comprometido a fortalecer los sectores industriales, comercial y de servicios, así como a fomentar en ellos la competitividad y la productividad que permitan impulsar de manera eficiente la actividad econ6mica.

Otro de los compromisos de esta entidad es contribuir a la economía formal, mediante la conducci6n de las unidades econ6micas del municipio a un plano de formalidad. Superar la informalidad es el principal desafío en materia de desarrollo para cualquier regi6n y es esencial para la consecuci6n de perdurabilidad en los negocios, pues son los negocios informales los que se enfrentan habitualmente a riesgos m6s elevados de fracaso.

Con prop6sitos de brindar alternativas de financiamiento para el autoempleo, generar ingresos, crear nuevos negocios y lograr el desarrollo de las MiPyMes mediante la formalidad de las mismas, se cre6 el Fondo Municipal del Emprendedor (FOME). Programa que provee de apoyos financieros, acompañamiento y capacitaci6n en diversos temas vinculados.

DEFINICIONES

Acreditado: Persona física mayor de 18 años, o persona moral que recibe un crédito por parte del FOME.

Actividades Productivas: Son aquéllas que se realizan para generar algún tipo de beneficio a la sociedad, se refiere a toda actividad que nos ayude a producir algo, energía, alimentos, vestidos, productos básicos, servicios etc.

Acta Constitutiva de la Persona Moral: Documento necesario y obligatorio para la constitución legal de una asociación o sociedad, misma que deberá estar firmada por los socios, ratificada ante notario público, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Acta de Sesión del Comité Dictaminador: Documento mediante el cual el Comité Dictaminador del FOME, emite la lista de proyectos aprobados y condicionados para recibir recursos del FOME.

Apoyos Financieros: Son los recursos económicos que el Gobierno Municipal otorgará a través de créditos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico mediante los productos financieros del Fondo Municipal del Emprendedor.

Apoyos no Financieros: Recursos no económicos que el Gobierno Municipal otorga a través de capacitación continua y asesoría, promoción de productos y servicios, entre otros, por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico mediante el FOME.

Beneficiarios: Los emprendedores(as), mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, jóvenes, adultos mayores, cooperativas, micro, pequeñas y medianas empresas, locatarios de mercados y transportistas colectivos, que reciban los apoyos que otorga el FOME.

Calendario de pagos: Tabla con fecha y montos de los pagos a realizar por el acreditado durante el plazo otorgado que se anexa al convenio de pago en parcialidades.

Cartera Vencida: Son los créditos otorgados por el FOME y que no han sido liquidados total o parcialmente en los términos pactados originalmente en el Convenio de Pago en Parcialidades.

Cartera Vigente: Está integrada por los créditos que están al corriente de sus pagos, tanto de capital como de intereses.

Ciclo Fome: Un ciclo FOME es el conjunto ordenado de procesos como son, el registro, la capacitación, la evaluación, la dictaminación, la formalización del crédito y la liberación del recurso.

Constancia de Residencia: Documento oficial emitido por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl mediante el cual se hace constar el domicilio dentro del Municipio de un participante.

Convenio de Pago en Parcialidades: Acuerdo de voluntades entre el Acreditado y el FOME que establece las condiciones y plazos en los cuales el acreditado puede saldar su deuda estipulando la cantidad a saldar, los intereses ordinarios y moratorios, así como sus implicaciones en caso de incumplimiento.

Crédito: Cantidad de dinero que otorga el FOME a las personas físicas o morales que requieren financiamiento a través de un convenio de pago en parcialidades en el que se establece el compromiso de pagarlo en plazo y fechas determinadas, así como de pagar el interés estipulado en el mismo convenio.

Curso de Capacitación como Requisito de obtención del Crédito: Capacitaciones presenciales, con metodologías teórico-prácticas, diseñados especialmente para que de manera sencilla y dinámica los participantes obtengan las herramientas y conocimientos necesarios para elaborar un plan de negocios, que les permita iniciar su negocio de manera segura.

Emprendedor: Personas físicas o morales con inquietudes empresariales, en proceso de iniciar o desarrollar un proyecto de negocio a partir de una idea innovadora o creadora.

Empresa Constituida: Sociedad que cuenta con Acta Constitutiva y Representante Legal, protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Evaluación de Campo: Procedimiento mediante el cual se evalúa la existencia de las condiciones apropiadas para la ejecución del proyecto productivo, así como la veracidad de los datos proporcionados por los integrantes del proyecto.

Evaluación Normativa: Procedimiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de cada expediente con la documentación formal que se establece en los requisitos del Fondo Municipal Emprendedor.

Evaluación Técnica: Procedimiento mediante el cual se evalúa las características técnicas de cada proyecto, así como su estructura financiera y el potencial de negocio de cada uno de los expedientes presentados para recibir apoyos del Fondo Municipal Emprendedor.

FOME: Fondo Municipal del Emprendedor.

Formalización del Crédito: Acto mediante el cual el acreditado debe cumplir con los procesos para la liberación del crédito, establecidos por la Dirección de Desarrollo Económico.

Identificación Oficial: Credencial de elector, emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE).

Lista de Proyectos aprobados y condicionados para recibir Recursos del FOME: Publicación de los resultados emitidos por el Comité Dictaminador, sobre los proyectos que aprobaron las tres evaluaciones y que deberán concluir el trámite de formalización del crédito, así como cumplir con las condicionantes del dictamen emitido, para poder recibir los apoyos solicitados.

Locatarios de Mercados: Titulares de las concesiones y/o permisos otorgados por la jefatura de mercados para ejercer el comercio en un local fijo dentro de un mercado público.

MiPyMes: Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Negocio de Nueva Creación: personas físicas o morales que pongan en marcha una empresa, ó que vayan a iniciar su negocio.

Obligado Solidario (aval): Persona física con edad mínima de 25 años y máxima de 60, con domicilio en el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, que se obliga a cumplir el adeudo del o los acreditados, aceptando expresa e irrevocablemente, los términos y condiciones pactados en el convenio de Pago en Parcialidades.

Organismo Intermedio: Las Instituciones de Educación o su equivalente, Cámaras y Confederaciones Empresariales y Asociaciones Civiles especializadas, entre otras, con las que se pueda establecer alianzas y convenios de colaboración que permitan el cumplimiento de los objetivos del FOME siempre y cuando acrediten la antigüedad mínima de constitución de tres años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica en la Dirección de Desarrollo Económico.

Pagaré: Documento que contiene la promesa incondicional del acreditado, de pagar al FOME, la suma de dinero determinada en el Convenio de Pago en Parcialidades incluyendo los intereses moratorios que se estipulen en él.

Participante: Es la persona que, de manera oficial, queda registrada en el programa mediante la solicitud de registro del Fondo Municipal del emprendedor y de manera regular va cumpliendo con los procesos que lo integran.

Período de gracia: Consiste en aplazar el pago inicial del capital del crédito en un lapso de tiempo de uno a dos meses. Durante este período el acreditado deberá realizar únicamente el pago de los intereses mensuales generados, los pagos de capital no cubiertos durante el período de gracia se distribuirán proporcionalmente entre el número de meses restantes del pago total del crédito.

Persona F6sica: Mujer u hombre mayor de 18 a6os que ejerce derechos y cumple obligaciones a t6tulo personal.

Persona Moral: Agrupaci6n de personas que se unen con un fin determinado, como formar una empresa o sociedad y que ejerce derechos y cumple obligaciones.

Proyecto Productivo: Presentaci6n por escrito del Plan de Negocios, del solicitante de cr6dito del FOME.

Reglas de Operaci6n: Las presentes Reglas de Operaci6n del FOME para el ejercicio fiscal 2019.

Saldo Insoluto: Es la parte de un cr6dito pendiente de amortizar, o de pago.

Semana de Registro: Per6odo en el cual se apertura la mesa 6nica de registro del FOME, con la finalidad de que los aspirantes se inscriban al programa.

Solicitante: Persona f6sica o moral que manifiesta inter6s en obtener alguno de apoyos del FOME.

Solicitud de Registro: El formato requisitado y firmado por el interesado en participar en el programa.

Transporte Colectivo (urbano o suburbano): Los destinados al traslado masivo de personas, que operan sujetos a itinerario, horario y tarifa fija.

**REGLAS DE OPERACI6N DEL FONDO MUNICIPAL DEL EMPRENDEDOR
(FOME)
TÍTULO PRIMERO
ENTIDAD**

El cinco de febrero de 2019 se publica en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de M6xico, el Bando Municipal 2019 del H. ayuntamiento de Nezahualc6yotl, mismo que tiene por objeto generar programas y acciones que permitan orientar las pol6ticas de la Administraci6n P6blica Municipal a una gesti6n eficiente, eficaz y sustentable del desarrollo pol6tico, econ6mico, social y cultural de sus habitantes. En su T6tulo octavo, Del Desarrollo Econ6mico, Social y Urbano, Cap6tulo I, “Del Desarrollo Econ6mico”, Art6culo 78, las facultades del Ayuntamiento son:

- Diseñar y promover pol6ticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados.
- Promover entre los ciudadanos del Municipio la econom6a solidaria, creando cooperativas y asociaciones civiles.
- Promover la creaci6n de empresas paramunicipales y/o fideicomisos necesarios para garantizar el abasto de bienes y servicios b6sicos, as6 como un desarrollo econ6mico equilibrado.
- Involucrar a sectores vulnerables, en la cultura empresarial, estimulando la generaci6n y desarrollo de proyectos productivos.
- Apoyar a las empresas sociales a trav6s de un programa de financiamiento.

**CAPÍTULO I
Marco Legal y Normativo**

- I. Constituci6n Pol6tica de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley Org6nica de la Administraci6n P6blica del Estado de M6xico.
- III. Ley Org6nica Municipal del Estado de M6xico.
- IV. Ley de Fomento Econ6mico para el Estado de M6xico.
- V. Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Econom6a Nacional.
- VI. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica del Estado de M6xico y Municipios.
- VIII. Ley de Protecci6n de Datos Personales del Estado de M6xico.
- IX. Bando Municipal de Nezahualc6yotl.
- X. Reglamento Org6nico de la Administraci6n P6blica Municipal de Nezahualc6yotl, Estado de M6xico.
- XI. Manual de Organizaci6n de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico.
- XII. Manual de Procedimientos de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico

TÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS Y ALCANCES

CAPÍTULO I Objetivos Generales

El objeto del Fondo Municipal del Emprendedor es incentivar el crecimiento econ6mico del municipio de Nezahualc6yotl, mediante la creaci6n de nuevos negocios, el fomento a la economía social, la productividad e innovaci6n de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el impulso y apoyo a los organismos del sector social de la economía a trav6s del otorgamiento de cr6ditos y financiamiento a los proyectos de estos agentes econ6micos.

Los objetivos generales del Fondo Municipal del Emprendedor son:

- I. Lograr que la entrega de los cr6ditos sea resultado de una política incluyente que garantice la transparencia de procesos y toma de decisiones.
- II. Lograr que los cr6ditos del Fondo Municipal del Emprendedor tengan resultados medibles y cuantificables en los beneficiarios y genere un impacto econ6mico en el municipio.
- III. Impulsar los mejores proyectos a trav6s de:
 - a) Un mayor acceso a financiamiento y capital.
 - b) El desarrollo de capacidades de gesti6n y habilidades gerenciales.
 - c) El fortalecimiento de las capacidades productivas y tecnol6gicas.
 - d) El acceso a informaci6n relevante para la toma de decisiones.
 - e) Una mayor capacidad para acceder a los mercados incrementado la participaci6n de las MiPymes en un marco de crecientes de cadenas productivas que mejoren su funcionamiento.
 - f) El fomento a la innovaci6n y desarrollo.
 - g) El fomento a la equidad en la entrega de apoyos.
 - h) Democratizar la productividad municipal.
- IV. Crear mecanismos eficientes de generaci6n y distribuci6n de los cr6ditos que garanticen el ejercicio de los recursos del Fondo Municipal del Emprendedor y la llegada de los recursos a los beneficiarios de manera transparente y sin discrecionalidad, buscando que los emprendedores puedan ampliar sus capacidades de desarrollo.
- V. Conducir a las unidades econ6micas del municipio a un plano de formalidad, mediante la formulaci6n de políticas para encontrar el equilibrio adecuado entre los incentivos a la formalizaci6n y los desincentivos a la permanencia en la economía informal.

CAPÍTULO II

Objetivos Específicos

- I. Otorgar apoyos financieros y no financieros a la población objetivo, que promuevan y fomenten la creación, desarrollo, consolidación, productividad, competitividad y sustentabilidad de las iniciativas de emprendimiento, de las actividades productivas y de autoempleo, así como de las MiPyMes, con el fin de incentivar el crecimiento económico fomentando la generación y conservación de empleos en el municipio.
- II. Otorgar microcréditos para impulsar las actividades económicas de autoempleo productivo ampliando capacidades de desarrollo económico que permitan mejorar el nivel de vida de la población del municipio.
- III. Otorgar créditos para la creación y/o consolidación de MiPyMEs a fin de contribuir al fortalecimiento de sus procesos de producción, comercialización de productos y/o prestación de servicios.
- IV. Ofrecer capacitación de mejora continua para el desarrollo de emprendedores y MiPymes.
- V. Implementar medidas para propiciar la transición gradual de la economía informal a la economía formal, de las unidades económicas del municipio.
- VI. Proporcionar talleres de formación para emprendedores.

CAPÍTULO III

Alcances

- I. El Fondo Municipal del Emprendedor es un programa que permite el acceso al crédito con el fin de apoyar a la población más vulnerable de la localidad, como son mujeres jefas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad y jóvenes, en la realización de ideas de negocio que mejore su calidad de vida; así como apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes) a través de apoyos financieros, apoyos no financieros como: capacitación y asesoría.
- II. Otros alcances:
 - a) Impulsar la actividad de Mipymes y Sociedades Cooperativas; otorgándoles créditos con una tasa de interés mínima a plazos considerables que les permita aumentar su inversión.
 - b) Fomentar la formalización de los negocios existentes a través de un trabajo de concientización que permita a los microempresarios conocer los beneficios que conlleva dicho cambio.
 - c) Formular políticas para encontrar el equilibrio adecuado entre los incentivos a la formalización y los desincentivos a la permanencia en la economía informal, con el fin de conducir a las unidades económicas del municipio a un plano de formalidad.
 - d) Generar autoempleos favoreciendo la reinserción y la inserción laboral por cuenta ajena o propia de aquellas personas que presentan mayores dificultades de inserción.

TÍTULO TERCERO COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

CAPÍTULO I Cobertura

El Fondo Municipal del Emprendedor tendrá una cobertura para los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que se ubiquen en la población elegible y categorías mencionadas en las presentes Reglas de Operación del FOME.

CAPÍTULO II Población objetivo

El Fondo Municipal del Emprendedor está dirigido principalmente a:

- a) Personas físicas mayores de 18 años que vivan y desarrollen actividades económicas o empresariales dentro del municipio.
- b) Personas morales que desarrollen sus actividades económicas o empresariales dentro del municipio.
- c) Emprendedores con interés de crear un negocio formal, las MiPymes interesadas en incrementar su productividad perteneciente a sectores estratégicos identificados en cada una de las 98 colonias del Municipio.
- d) Personas desempleadas que participan en acciones formativas para reorientar su carrera profesional.

CAPÍTULO III Población elegible

Personas físicas y morales, emprendedores y Mipymes con un negocio en operación o de nueva creación dentro del municipio, que deseen obtener financiamiento y/o capacitación empresarial para sus proyectos productivos o planes de negocio, que cumplan con los requisitos señalados en estas reglas.

CAPÍTULO IV Categorías

Con el fin de apoyar tanto a la población más vulnerable de la localidad, como a quienes desempeñen actividades productivas dentro del municipio, el participante deberá aplicar al programa bajo una de las siguientes categorías de acuerdo al perfil que corresponda:

a) Mujeres Jefas de Familia

Mujeres que desempeñan el rol principal del sostén económico de su grupo familiar.

b) Grupos Vulnerables

Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad o condición física, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al mercado laboral.

1. Adultos Mayores

Personas de 60 años de edad cumplidos.

2. Personas con discapacidad

Se designa con el término de discapacidad a aquella limitación que presentan algunas personas a la hora de llevar a cabo determinadas actividades y que puede estar provocada por una deficiencia física.

c) Jóvenes

Personas entre 18 y 29 años de edad.

d) Emprendedores

Personas físicas en proceso de iniciar o desarrollar un proyecto de negocio a partir de una idea innovadora o creadora.

e) MiPyMes

Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas.

f) Sociedades Cooperativas Constituidas

Figura constituida legalmente, integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

g) Locatarios de Mercados

Titulares de las concesiones y/o permisos otorgados por la Jefatura de Mercados para ejercer el comercio en un local fijo dentro de un Mercado Público.

h) Operadores de Transporte Colectivo

Particulares, asociaciones civiles, ligas, uniones o sociedades anónimas legalmente constituidas, que tengan como principal actividad la prestación de servicio de transporte colectivo.

i) Innovadores Tecnológicos.

Personas que desarrollen productos y servicios innovadores que su aplicabilidad en la práctica tenga un grado de novedad y satisfacción importante en las necesidades de los usuarios, empresas o industrias concernientes.

TITULO CUARTO TIPOS DE APOYO

CAPÍTULO I Apoyos Financieros

I. Créditos para actividades productivas de autoempleo y Mipymes

Este programa ofrece créditos individuales (o en grupos solidarios del Nivel de Crédito 4) para la generaci6n o consolidaci6n de proyectos de negocio que tengan como prop6sito el desarrollo de actividades productivas y el fortalecimiento a las Mipymes, basados en un esquema gradual que considera cuatro productos financieros permitiendo al solicitante aspirar a montos cada vez mayores, siempre que hayan liquidado el cr6dito anterior:

II. Niveles de Crédito.

1. Nivel de Crédito 1

Crédito individual

Monto: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Tasa de inter6s ordinaria: 9% anual fijo sobre saldos insolutos

Forma de pago: semanal o mensual

Plazo: hasta 4 meses

Per6odo de gracia: 1 mes

Consideraciones

Las personas que sean beneficiadas con este nivel de cr6dito, quedan obligadas a realizar los tr6mites de registro y permisos ante la Ventanilla Única del Ayuntamiento, durante los 30 d6as posteriores a la recepci6n del recurso. De no cumplir con dicha obligaci6n, el cr6dito se cancelar6 y no podr6 acceder a los siguientes niveles.

Para poder acceder a este nivel ser6n requisitos:

- a) Contar con Folio de registro de inscripci6n al FOME
- b) Haber asistido al curso de Inducci6n del FOME
- c) Haber cumplido con el 100% de asistencia al Curso de Capacitaci6n como Requisito de obtenci6n del Cr6dito.
- d) Contar con n6mero de expediente de acuerdo a lo estipulado en el Cap6tulo IV Fracci6n II, del presente t6tulo.
- e) Haber aprobado las Evaluaciones, normativa, t6cnica y de campo seg6n lo estipula el T6tulo S6ptimo de la Evaluaci6n de Expedientes de las presentes reglas de operaci6n.
- f) Haber dado cumplimiento a la formalizaci6n del Cr6dito de acuerdo al T6tulo Noveno de las presentes las reglas.

2. Nivel de Crédito 2

Crédito individual

Monto: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Tasa de interés ordinaria: 9% anual fijo sobre saldos insolutos

Forma de pago: semanal o mensual

Plazo: hasta 8 meses

Período de gracia: 1 mes

Consideraciones

Para poder acceder a este nivel serán requisitos:

- a) Haber ejercido el Nivel de Crédito 1
- b) Haber liquidado al 100% el crédito otorgado en el Nivel de Crédito 1, con el monto por la tasa de interés correspondiente.
- c) Haber cumplido con el registro y trámites ante la Ventanilla Única del ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- d) Entregar impreso, el presupuesto de inversión correspondiente al monto solicitado.

3. Nivel de Crédito 3

Crédito individual

Monto: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Tasa de interés ordinaria: 9% anual fijo sobre saldos insolutos

Forma de pago: semanal o mensual

Plazo: hasta 10 meses

Período de gracia: 1 mes

Consideraciones

Para poder acceder a este nivel serán requisitos:

- a) Haber ejercido el Nivel de Crédito 2
- b) Haber liquidado al 100% el crédito otorgado en el nivel de crédito 2, con el monto por la tasa de interés correspondiente.
- c) Entregar impreso, el presupuesto de inversión correspondiente al monto solicitado.

***Nota:** A este nivel de crédito podrán acceder de manera directa, (sin necesidad de acreditar los niveles anteriores), innovadores tecnológicos sujeto a la aprobación del proyecto o aquellos participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente con los trámites de ventanilla única del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- b) Estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- c) Presentar inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- d) Tener un negocio en operación de por lo menos dos años de antigüedad.

4. Nivel de Cr6dito 4

Cr6dito individual o en grupo solidario de tres personas hasta 5 personas.

Monto: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Tasa de inter6s ordinaria: 9% anual fijo sobre saldos insolutos

Forma de pago: semanal o mensual

Plazo: hasta 12 meses

Per6odo de gracia: 1 mes

Consideraciones

Para poder acceder a este nivel ser6n requisitos:

- a) Haber ejercido el Nivel de Cr6dito 3
- b) Haber liquidado al 100% el cr6dito otorgado en el nivel de cr6dito 3, con el monto por la tasa de inter6s correspondiente.
- c) Presentar inscripci6n en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- d) Entregar impreso el presupuesto de inversi6n correspondiente al monto.

***Nota:** A este nivel de cr6dito podr6n acceder de manera directa, (sin necesidad de acreditar los niveles anteriores), innovadores tecnol6gicos sujeto a la aprobaci6n del proyecto o aquellos participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- e) Estar al corriente con los tr6mites de ventanilla 6nica del H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl.
- f) Estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- g) Tener un negocio en operaci6n de por lo menos dos a6os de antigüedad.

CAPÍTULO II Apoyos no financieros

- I. Capacitaci6n c6mo requisito para la obtenci6n del cr6dito y capacitaci6n continua.
- II. Participaciones en eventos y expos organizadas por la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico.
- III. Promoci6n de los productos o servicios en las redes sociales del Fondo Municipal del Emprendedor.

TÍTULO QUINTO

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS CR6DITOS

- I. Las personas que est6n interesadas en recibir alg6n cr6dito del presente programa:
 - a) Deber6n realizar su registro de inscripci6n en el lugar y fecha en que indique la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico, mediante la publicaci6n de la semana de registro al programa.
 - b) Deber6n asistir de manera obligatoria al curso de inducci6n en los horarios que indique el personal de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico.

- c) El personal a cargo del FOME, indicar6 a los participantes de la obligaci6n de asistir a la capacitaci6n como requisito para la obtenci6n del cr6dito, con el objeto de iniciar el tr6mite de la solicitud de cr6dito. Al t6rmino los participantes recibir6n una constancia que formar6 parte de su expediente, siempre y cuando hayan cumplido con el m6nimo de asistencia.
- d) El participante deber6 llevar a cabo su capacitaci6n en las instalaciones que indique el personal a cargo del FOME.
- e) Una vez acreditada la capacitaci6n como requisito para la obtenci6n del cr6dito, el solicitante deber6 presentarse en fecha y hora establecidos por el personal a cargo del FOME, donde entregar6 la documentaci6n para la integraci6n de su expediente en los t6rminos que le sean solicitados.
- f) Una vez integrado el expediente se someter6 a evaluaci6n de acuerdo al T6tulo S6ptimo de las presentes reglas de operaci6n.
- g) El personal a cargo del FOME realizar6 la consulta del historial crediticio del solicitante en los archivos del programa para verificar si se encuentra en cartera vigente o vencido, o es obligado solidario (aval) en alg6n cr6dito otorgado. De igual manera revisar6 que no sea deudor de programas de la misma 6ndole, de administraciones pasadas, operados en la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico.
- h) La solicitud de cr6dito ser6 improcedente cuando:
 - 1. El participante tenga un cr6dito vigente del FOME.
 - 2. Cuando sea deudor del FOME o de programas de la misma 6ndole operados en administraciones pasadas, por la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico.
 - 3. Cuando el participante sea o haya sido servidor p6blico del Ayuntamiento, en los t6rminos que establece la Ley Federal de los Servidores P6blicos, T6tulo Tercero, Cap6tulo I, Art6culo 47, Fracci6n XIII.
- i) En los casos de acreditados con antecedentes en los registros del FOME, se realizar6 una calificaci6n del pago del cr6dito anterior.
- j) En caso de que el cr6dito haya sido dictaminado a favor se le informar6 al solicitante el resultado de su solicitud, a trav6s del proceso de lectura de dictamen.
- k) Los cr6ditos del programa se formalizar6n, en todos los casos, mediante la suscripci6n de un Convenio de Pago y la firma de los pagar6s correspondientes.
- l) Una vez recibido el recurso (desde el nivel de cr6dito 1) los acreditados estar6n obligados a realizar los tr6mites de zonificaci6n o permiso de uso de suelo, seg6n sea el caso, ante la Ventanilla 6nica del Ayuntamiento.

Consideraciones relevantes:

- a) En ning6n caso se recibir6 documentaci6n incompleta.
- b) La integraci6n del expediente se iniciar6 una vez que el interesado haya concluido con su capacitaci6n como requisito para obtener el cr6dito.
- c) Toda persona que falsee u omita informaci6n durante los procedimientos de acceso a los cr6ditos, ser6 autom6ticamente dada de baja del proceso y su solicitud ser6 cancelada.
- d) Todos los documentos que respalden el financiamiento otorgado a trav6s del FOME se realizar6n a nombre del solicitante.
- e) El personal encargado del FOME, solicitar6 el reporte en el bur6 de cr6dito a los solicitantes para integrar su expediente.
- f) En el Nivel de Cr6dito 4 de los servicios financieros del FOME, es requisito que el participante o su negocio cuente con C6dula de Registro Federal de Contribuyentes (alta en el SAT).

CAPÍTULO I Difusi6n

I. Medios electr6nicos

- a) Se publicar6 de manera permanente en la p6gina www.neza.gob.mx, informaci6n detallada de las caracter6sticas y requisitos de acceso a los apoyos que ofrece el programa, as6 como las presentes reglas de operaci6n.
- b) Se publicar6n, mediante el aviso de apertura de la semana de registro para el programa, el lugar, las fechas y los horarios en los que los interesados podr6n asistir a registrarse.
- c) Se utilizar6n las redes sociales tanto del H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl, como las propias del FOME, para dar a conocer fechas y eventos relacionados.

II. Medios impresos

- a) Se colocaran carteles con la difusi6n del programa, en lugares y espacios estrat6gicos que permitan atraer a la poblaci6n objetivo del programa.
- b) Se proporcionaran tr6pticos a las personas que soliciten informaci6n ya sea directamente en las instalaciones de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico o bien en eventos para difusi6n del programa organizados por terceros.

CAPÍTULO II Inscripci6n

I. Requisitos para el registro de inscripci6n al programa

- a) Asistir personalmente a la mesa 6nica de registro dentro de las fechas y horarios establecidos en el aviso de apertura de la semana de registro del FOME, publicado en la p6gina www.neza.gob.mx.
- b) Presentar identificaci6n oficial vigente en original (IFE o INE).

Consideraciones

- a) El tr6mite es personal por lo que no se podr6 registrar a terceros.
- b) No podr6n registrarse personas que presenten identificaci6n oficial con fecha de vigencia vencida.
- c) No se registrar6 a los interesados que no sean residentes del municipio de Nezahualc6yotl o no presenten identificaci6n oficial en original.
- d) Una vez que el participante queda registrado, deber6 firmar la solicitud de registro de inscripci6n al FOME y se le entregar6 el tal6n de dicho documento como comprobante, mismo que deber6 presentar en todos y cada uno de los cursos de capacitaci6n.
- e) El registro al programa, no implica compromiso de asignaci6n de recurso por parte del FOME, pues el otorgamiento del cr6dito depender6 de la acreditaci6n por parte del interesado, de cada uno de los procesos que conforman el ciclo FOME en el que participa.

CAPÍTULO III

Inducci6n y Capacitaci6n

I. Inducci6n

- a) El curso de inducci6n al Fondo Municipal del Emprendedor, se realiza de manera presencial y es mediante el cual se dan a conocer de manera detallada los lineamientos que deber6 seguir el participante, con base a las presentes reglas de operaci6n.
- b) El participante ser6 notificado sobre fecha y hora del curso de inducci6n al momento de su registro.

II. Capacitaci6n

II.1 Capacitaci6n como requisito para la obtenci6n del cr6dito

El curso de capacitaci6n como requisito para la obtenci6n del cr6dito se llevar6 a cabo de manera presencial y durante su desarrollo el participante reforzar6 el plan de negocios de su proyecto productivo, documento mediante el cual se determinar6 la viabilidad del negocio y por lo tanto la aprobaci6n del proyecto a trav6s de la evaluaci6n del mismo, en los t6rminos que indica el T6tulo S6ptimo de las presentes reglas.

***La duraci6n y contenido del curso de capacitaci6n como requisito para la obtenci6n del cr6dito, ser6 determinado por la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico.

El participante ser6 notificado sobre la fecha y hora del curso de capacitaci6n como requisito para la obtenci6n del cr6dito, durante el curso de inducci6n.

El participante deber6 contar como m6nimo con el 80% de asistencia a las sesiones del curso de capacitaci6n.

El participante que haya acreditado este curso en los 2 a6os anteriores podr6 ser exentado, s6lo mediante la comprobaci6n de su asistencia en las listas de control de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico, en este supuesto deber6 renunciar a su derecho a la capacitaci6n en el ciclo FOME corriente, de manera escrita. Cabe hacer menci6n que dicho escrito no lo exime de su asistencia al curso de inducci6n y de dar seguimiento a su folio de registro inform6ndose sobre la fecha de entrega de proyectos.

Capacitaci6n continua a beneficiarios del FOME

- a) El servicio de capacitaci6n continua est6 dirigido principalmente a los acreditados del FOME, el cual ofrece temas de desarrollo empresarial, fiscales, financieros, contables, de mercadotecnia y desarrollo humano, entre otros.

- b) El interesado será informado con anticipación sobre fechas, horarios y temas de cada curso, vía telefónica, correo electrónico o de manera personal. Así mismo se publicará en las redes sociales del FOME.
- c) El interesado deberá presentarse al curso en el lugar y horario indicados, presentando su número de expediente FOME.
- d) En caso de haber cupo disponible la invitación se hará extensiva al público en general siempre y cuando formen parte de la población objetivo del FOME.

CAPÍTULO IV

Integración del Expediente

- I. La integración del expediente del participante o participantes se efectuará únicamente en el día y horario establecido por la Dirección de Desarrollo Económico, información que se proporcionará durante el curso de inducción.
- II. Se asignará un número de expediente con las siglas FOME seguidas de los dos últimos dígitos del año de operación y el número consecutivo que se asigne, contemplando cinco dígitos, dicho folio será el número de referencia para dar seguimiento a los procedimientos posteriores.

Ejemplo: **FOME19000001**

SIGLAS DEL FONDO MUNICIPAL DEL EMPRENDE-DOR	DOS ULTIMOS DÍGITOS DEL AÑO DE OPERACIÓN (AÑO 2019)	NÚMERO CONSECUTIVO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

- III. El personal a cargo de la recepción de proyectos no estará obligado a integrar un expediente cuando:
- El participante se presente fuera del horario y fecha establecido para la recepción.
 - No se presente en su totalidad la documentación solicitada y en los términos indicados.
 - Los formatos no estén requisitados de manera correcta.
 - El participante no haya asistido al curso de inducción y no cuente con el 80% de asistencias al curso de capacitación como requisito para la obtención del crédito.

TÍTULO SEXTO REQUISITOS

CAPÍTULO I Requisitos para Personas Físicas

- I. Pertenecer a la poblaci6n objetivo del FOME.
- II. Contar con domicilio en el municipio con antigüedad de cuando menos 12 meses y acreditarlo con constancia de residencia emitida por el H. Ayuntamiento.
- III. No ser deudor de ejercicios anteriores del FOME o de programas de la misma índole, ejercidos por la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico en administraciones pasadas.
- IV. No ser servidor p6blico del H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl o incurrir, en los t6rminos que establece la Ley Federal de los Servidores P6blicos, Título Tercero, Capítulo I, ArtÍCulo 47, Fracci6n XIII.
- V. Haber cumplido con el porcentaje mÍnimo de asistencia al curso de capacitaci6n como requisito para el otorgamiento del cr6dito del FOME.
- VI. Integrar expediente con la documentaci6n solicitada:
 - a) Formato de solicitud de cr6dito debidamente requisitado.
 - b) Copia de la CURP vigente del o los solicitantes.
 - c) Copia de la identificaci6n oficial del o los solicitantes especÍficamente IFE o INE.
 - d) Copia del comprobante de domicilio del o los solicitantes con antigüedad no mayor a dos meses.
 - e) Constancia de residencia del o los solicitantes, emitida por el H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl.
 - f) Copia de la identificaci6n oficial del obligado solidario (aval) del proyecto, especÍficamente, IFE o INE.
 - g) Copia de comprobante de domicilio del obligado solidario (aval).
 - h) Comprobante de experiencia (carta bajo protesta de decir verdad o evidencia fotogrÁfica).
 - i) Plan de Negocios impreso (Formato de Proyecto Productivo, reforzado durante el curso de capacitaci6n).
 - j) Archivo digital en formato pdf con el plan de negocios del proyecto productivo, asÍ como con la imagen digital de todos y cada uno de los documentos que integran su expediente.
 - k) Impresi6n de estatus en bur6 de cr6dito del participante, con fecha del mes y aÑo corriente.

CAPÍTULO II

Requisitos para Personas Morales

- I. Pertenecer a la poblaci6n objetivo del FOME.
- II. Tener direcci6n tanto fiscal como f6sica en el Municipio de Nezahualc6yotl.
- III. No ser deudores de ejercicios anteriores del FOME o de programas de la misma 6ndole ejercidos por la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico en administraciones pasadas.
- IV. Ninguno de los socios deber6 ser servidor p6blico del H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl.
- V. Haber cumplido con el porcentaje m6nimo de asistencia al curso de capacitaci6n para el otorgamiento del cr6dito del FOME.
- VI. No tener problemas fiscales ante el SAT.
- VII. Integrar expediente con la documentaci6n oficial solicitada:
 - a) Copia del Registro Federal del Contribuyente.
 - b) Copia del Alta en el Servicio de Administraci6n tributaria SAT.
 - c) Opini6n de cumplimiento ante el SAT.
 - d) Copia del Comprobante de Domicilio fiscal.
 - e) Copia del Acta Constitutiva.
 - f) Copia de la CURP de cada participante.
 - g) Copia de la identificaci6n oficial de cada participante, espec6ficamente IFE o INE.
 - h) Copia del comprobante de domicilio de cada participante, con antigüedad no mayor a dos meses.
 - i) Constancia de residencia de cada participante, emitida por el H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl.
 - j) Copia de la identificaci6n oficial del obligado solidario (aval) del proyecto, espec6ficamente IFE o INE.
 - k) Comprobante de domicilio del obligado solidario (aval), con antigüedad no mayor a dos meses.
 - l) Comprobante de experiencia (evidencia fotogr6fica).
 - m) Archivo digital en formato pdf con el plan de negocios del proyecto productivo, as6 como con la imagen digital de todos y cada uno de los documentos que integran su expediente.
 - n) Plan de Negocios impreso (Formato de Proyecto Productivo, elaborado durante el curso de capacitaci6n).
 - o) Impresi6n de estatus en bur6 de cr6dito de cada participante, con fecha del mes y a6o corriente.

TÍTULO SÉPTIMO EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Todas las solicitudes serán sujetas a las tres evaluaciones que a continuación se describen:

CAPÍTULO I Evaluación normativa

- I. Este proceso consiste en revisar la información y documentos entregados por los participantes a fin de realizar una validación normativa en torno a la procedencia y coherencia de dicha información.
- II. Se revisa que los participantes estén dentro de la categoría que solicitan, de no ser así el proyecto podrá ser recategorizado de acuerdo a las características del o los integrantes.
- III. Cuando se concluya esta evaluación, la puntuación final de la misma será sumatoria a los resultados de las evaluaciones técnica y de campo.

CAPÍTULO II Evaluación técnica

La evaluación técnica será realizada por el Comité de Evaluación de Proyectos del FOME y abarca el análisis de aspectos técnicos de los proyectos presentados, así como una valoración integral del estatus del proyecto para determinar si el negocio es viable.

El resultado de esta evaluación será sumado al de las evaluaciones normativa y de campo.

CAPÍTULO III Evaluación de campo

- I. Consiste en una o varias visitas y llamadas telefónicas que realizará la Dirección de Desarrollo Económico o terceros autorizados para validar y constatar:
 - a) La existencia del o los participantes.
 - b) Que la solicitud de apoyo responda a su iniciativa y se tenga conocimiento del desarrollo del proyecto.
 - c) De ser el caso, la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto productivo.
 - d) La verificación de conocimiento y aceptación de la responsabilidad que asume del Obligado Solidario como aval del proyecto.
- II. Las visitas podrán ser realizadas previo, durante o posterior a la validación normativa y técnica.
- III. El resultado de esta evaluación será sumado al de las evaluaciones normativa y técnica, respectivamente.
- IV. Podrá intervenir algún organismo intermedio, en el proceso de Evaluación, invitado por la Dirección de Desarrollo Económico para dicho proceso, con el fin de fortalecer vínculos y transparentar el proceso de evaluación técnica.

CAPÍTULO IV

Dictaminaci6n de Proyectos

- I. La Dictaminaci6n de proyectos se llevar6 a cabo por el Comit6 Dictaminador del FOME, conformado por los titulares de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico, la Direcci6n de Desarrollo Social y un Empresario. El titular de la Subdirecci6n de Fomento Industrial actuar6 como secretario t6cnico del Comit6. La Dictaminaci6n, quedar6 asentada en un Acta de Sesi6n de Comit6 Dictaminador del FOME.
- II. El resultado de la evaluaci6n que realiza previamente el Comit6 de Evaluaci6n de Proyectos, permitir6 al Comit6 Dictaminador emitir un dictamen que contenga los montos asignados a cada integrante, as6 como las condiciones a las que deber6n sujetarse.
- III. Cabe mencionar que si el Comit6 Dictaminador considera que el proyecto requiere que se hagan ajustes, incluso bajar el monto solicitado para garantizar su viabilidad, el participante deber6 acatar los ajustes dictaminados.

TÍTULO OCTAVO PUBLICACI6N DE RESULTADOS

CAPÍTULO I

Publicaci6n de los Proyectos Aprobados y Condicionados para recibir recursos.

- I. Los resultados asentados en el Acta de Sesi6n del Comit6 Dictaminador del FOME, ser6n publicados en la p6gina oficial del H. ayuntamiento de Nezahualc6yotl www.neza.gob.mx, mediante la Lista de Proyectos Aprobados y Condicionados para recibir recursos del FOME.
- II. Se colocar6 de manera impresa en las instalaciones de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico, la lista de los proyectos aprobados y condicionados para recibir recursos del FOME.

CAPÍTULO II

Lectura del dictamen emitido por el Comit6 Dictaminador al participante o participantes de cada proyecto.

- I. El solicitante(s) de cada expediente aprobado y condicionado, ser6 convocado por la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico en horarios y fechas espec6ficos, con el fin de darles a conocer el dictamen emitido por el Comit6 Dictaminador e informarles el proceso de formalizaci6n de cr6dito que deber6n llevar a cabo para la liberaci6n de su recurso.

- II. Si el participante o los participantes no se presentar6n en la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico, para la conclusi6n del tr6mite una vez que la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico d6 por concluido el plazo para la lectura de dictamen, autom6ticamente el expediente causar6 baja por incumplimiento a los procesos del FOME y por falta de inter6s del participante.
- III. Mediante la lectura de dictamen se dan a conocer las condiciones que determin6 el Comit6 Dictaminador del FOME para cada expediente, mismas que deber6n cumplir dentro del plazo determinado por la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico; Una vez que la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico d6 por concluido el plazo para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el dictamen y los participantes no hayan hecho presencia para la conclusi6n del tr6mite, autom6ticamente el expediente causar6 baja por incumplimiento a los procesos del FOME y por falta de inter6s de los integrantes.
- IV. Las condiciones emitidas en el Dictamen a las que hace referencia este apartado pueden estar relacionadas con los oficios IMAM/144/19 del Instituto Municipal de Atenci6n a la Mujer, HA/IMJUVEN/133/2019 del Instituto Municipal de la Juventud y en la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores Art6culo 3, Fracci6n I, en donde se indican los documentos comprobatorios de perfil jefas madres de familia, Adultos mayores y J6venes, respectivamente.

T6TULO NOVENO FORMALIZACI6N DEL CR6DITO

Para dar formalidad a la entrega del recurso, se firmar6 un Convenio de Pago en Parcialidades entre el beneficiario y el H. Ayuntamiento de Nezahualc6yotl, mediante el que se establecer6n las condiciones y plazos en los cuales el acreditado deber6 saldar su deuda estipulando la cantidad a saldar, los intereses ordinarios y moratorios, as6 como sus implicaciones en caso de incumplimiento. El beneficiario se obliga tambi6n a suscribir un pagar6 por cada una de las exhibiciones de la entrega del recurso, en el que se establecer6 la tasa de inter6s moratoria que deber6 aplicar en caso de incumplir con la fecha de vencimiento del pagar6, misma que corresponde al 16% anual.

El personal de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico convocar6, en fecha y horarios espec6ficos, a los integrantes de los expedientes aprobados que cumplieron en tiempo y forma con las condiciones del Comit6 Dictaminador, para firma del Convenio de Pago en Parcialidades y de los Pagar6s correspondientes, as6 como para la entrega de la tarjeta de d6bito para dispersi6n del recurso.

CAPÍTULO I

Firma de Convenio de Pago en Parcialidades y Pagarés

- I. El participante, deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicados por el personal de la Dirección de Desarrollo Económico, acompañado por su obligado solidario (aval).
- II. En caso de que el participante no se presente en el día y hora indicados para la firma de Convenio de Pago en Parcialidades y Pagarés, la Dirección de Desarrollo Económico, considerará otorgar una prórroga, para la conclusión del trámite, una vez que se concluya la prórroga y el participante del proyecto no haya hecho presencia, automáticamente el expediente causará baja por incumplimiento a los procesos del FOME y por falta de interés del participante.

CAPÍTULO II

Firma de documentos con Institución Bancaria

- I. Para recibir la tarjeta de débito mediante la cual se realizará la dispersión del recurso, el participante deberá haber firmado anticipadamente el convenio de pago en parcialidades y los pagarés correspondientes, por lo que ambos trámites se llevarán a cabo en la misma fecha y horarios.
- II. En caso de que el participante no se presente en la fecha y horario indicado, deberá asistir a la sucursal de la Institución Bancaria, para recibir la tarjeta de débito, previa instrucción por parte de la Dirección de Desarrollo Económico.
- III. El participante deberá cumplir con la documentación y las firmas que solicite la institución bancaria.

TÍTULO DÉCIMO AUTORIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS

- I. La autorización de los créditos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del Comité Dictaminador y el resultado será inapelable.
- II. La liberación del crédito autorizado se realizará si y solo si el participante cumplió con las condiciones del comité y concluyó en tiempo y forma el proceso de Formalización del Crédito.

CAPÍTULO I

Destino del Financiamiento

- I. Los productos financieros que ofrece el FOME, podrán ser destinados a:
 - a) Capital de trabajo:
 1. Adquisición de materias primas y materiales
 2. Gastos directos de producción indispensables para los fines de la empresa.
 - b) Maquinaria y equipo:
 1. Instrumentos
 2. Herramientas
 3. Máquinas
- II. En ningún caso los créditos podrán ser aplicados a pago de pasivos.

CAPÍTULO II

Liberación del Recurso

- I. La liberación del crédito será realizada cuando el beneficiario haya firmado el convenio de pago en parcialidades y los pagarés correspondientes.
- II. El crédito autorizado por el FOME, será liberado a través de una tarjeta de débito emitida por la Institución bancaria que designe el H. ayuntamiento de Nezahualcóyotl. La liberación del recurso se realizará de la siguiente manera:

Microcréditos para actividades productivas y autoempleo

Nivel de crédito 1 – Una sola exhibición
Nivel de crédito 2 – Una sola exhibición
Nivel de crédito 3 – Dos exhibiciones
Nivel de crédito 4 – Dos exhibiciones
- III. El plazo máximo para ejecutar el recurso será de diez días naturales posteriores a la liberación del mismo, por lo que los participantes deberán entregar la comprobación fiscal en los términos que estipula el Capítulo tres del presente Título de la ejecución de su recurso en el transcurso de dicho plazo.
- IV. Cuando aplique una segunda exhibición de la liberación del crédito se realizará una vez que el acreditado haya entregado la comprobación fiscal de la ejecución correspondiente a la primera exhibición del recurso liberado. En caso de no presentar en tiempo y forma la comprobación fiscal de la ejecución de esta primera exhibición, el crédito será cancelado y la Dirección de Desarrollo Económico, podrá solicitar al participante el reintegro inmediato del total del recurso otorgado.

V. Una vez liberada la segunda exhibici6n del recurso, el acreditado tendr1 un plazo m1ximo de diez d1as naturales para ejecutar y presentar la comprobaci6n fiscal, correspondiente a esta segunda exhibici6n de la entrega del recurso. En caso de incumplimiento los acreditados, se proceder1 a cancelar el cr6dito y se solicitar1 el reintegro inmediato de la primera exhibici6n.

CAPÍTULO III

Comprobaci6n del Recurso

- I. Requisitos m1nimos que deber1n contener los comprobantes fiscales:
- a) Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
 - b) R6gimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. (Consulte el procedimiento para obtener el r6gimen fiscal).
 - c) S1 se tiene m1s de un local o establecimiento, se deber1 se1alar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electr6nicas.
 - d) Contener el n6mero de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
 - e) Sello digital del contribuyente que lo expide.
 - f) Lugar y fecha de expedici6n.
 - g) Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
 - h) Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercanc1as o descripci6n del servicio o del uso o goce que amporen.
 - i) Valor unitario consignado en n6mero.
 - j) Importe total se1alado en n6mero o en letra,
 - k) Se1alamiento expreso cuando la prestaci6n se pague en una sola exhibici6n o en parcialidades.
 - l) Cuando proceda, se indicar1 el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

- m) Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o el denominado monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- n) Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Nota: Se deberá anexar evidencia fotográfica de la compra realizada con cada comprobante entregado.

*En caso de no contar con RFC, propio deberán solicitar al proveedor su factura con el RFC genérica: XAXX010101000.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS APROBADOS

- I. La Dirección de Desarrollo Económico, a través de su personal o de terceros autorizados realizará visitas de seguimiento y acompañamiento a cada negocio, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados.
- II. La Dirección de Desarrollo Económico, mediante su programa de capacitación continua, proporcionará a los beneficiarios, cursos para el desarrollo empresarial. El beneficiario estará obligado a acreditar el programa de capacitación continua.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

MODALIDADES Y COMPROMISO DE PAGO

- I. Pagos mensuales; el acreditado adquiere la obligaci6n de realizar sus pagos de acuerdo al calendario establecido en el convenio de pagos en parcialidades.
- II. Pagos semanales (opcional); el acreditado adquiere la obligaci6n de realizar sus pagos de acuerdo al calendario establecido en el convenio de pago en parcialidades.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO

COBRANZA

- I. El beneficiado entiende que el cr6dito otorgado causar6 una tasa ordinaria del 9% anual.
- II. El beneficiario se obliga a pagar el monto total del cr6dito, incluido el inter6s reconocido en el Convenio de Pago en Parcialidades.
- III. Los acreditados deber6n dar cumplimiento al Convenio de Pago en Parcialidades y realizar los pagos de forma mensual, conforme a lo establecido en el calendario de pagos anexo a dicho convenio hasta la liquidaci6n del monto seg6n el Calendario de Pagos.
- IV. Los acreditados est6n obligados a presentar en la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico, dentro de las setenta y dos horas el comprobante original del dep6sito realizado a la cuenta del Fondo Municipal del Emprendedor, correspondiente a su pago mensual, mismo que ser6 sustituido por un recibo emitido por la Tesorer6a Municipal, en su siguiente visita para entrega del comprobante consecutivo.
- V. El incumplimiento del pago en alguna de las parcialidades previstas en el Calendario de Pagos anexo al Convenio de Pago en Parcialidades, dar6 lugar a lo siguiente:
 - a) A partir del segundo mes que no se presente el pago correspondiente a la parcialidad vencida, se proceder6 a realizar la cobranza extrajudicial.
 - b) Y a partir del tercer mes de mora se proceder6 v6a judicial con el cobro de los pagar6s firmados con motivo del presente convenio, incluyendo los intereses que se generen por concepto de mora.
- VI. La direcci6n de Desarrollo Econ6mico, operar6 la cartera vigente de cr6ditos y transferir6 la cartera vencida a la Consejer6a Jur6dica para la cobranza judicial pertinente.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los usuarios del programa del Fondo Municipal del Emprendedor, se registrarán por lo establecido a la Ley de Transparencia y Acceso a la informaci6n P6blica del Estado de M6xico y en la Ley de Protecci6n de Datos Personales del Estado de M6xico.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios, ser6 motivo para que la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico, solicite el reintegro inmediato de los recursos econ6micos entregados, independientemente de las sanciones que establezca la normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO I Causas de cancelaci6n del cr6dito

- I. Cuando no se cumplan los procesos de formalizaci6n del cr6dito en los tiempos establecidos.
- II. Se detecten anomalías en el contenido del proyecto, documentaci6n o informaci6n.
- III. Falta de inter6s por parte de los acreditados.
- IV. No se entregue alguna de las comprobaciones de ejecuci6n del recurso en el tiempo establecido seg6n el Convenio de Pago en Parcialidades.
- V. Uso de documentaci6n falsa o alterada.
- VI. Por alguna otra raz6n que interfiera en los objetivos y ejecuci6n del FOME

Consideraciones:

- a) La cancelaci6n del cr6dito se podr6 realizar en cualquier parte del proceso de formalizaci6n del cr6dito quedando a sometimiento 6nicamente de la Direcci6n de Desarrollo Econ6mico.
- b) La decisi6n de cancelaci6n ser6 inapelable quedando en salvaguarda los derechos del usuario de volver a participar, realizando el proceso desde el registro.

TITULO DECIMO QUINTO DUDAS O ACLARACIONES

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de las presentes reglas de operación, serán resueltas por la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Fomento Industrial, ubicada en calle Faisán No. 110, 1er. Piso, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México; teléfono de atención, 5716-90-70 Ext. 2701, y en el Centro Cultural Plurifuncional (Exconasupo) en Av. San Ángel esq. Escondida, 1er. Piso, Colonia Ampliación Vicente Villada; teléfono de atención, 50 35 07 19.

TITULO DÉCIMO SEXTO QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo Municipal Emprendedor y la aplicación de sus Reglas de Operación, ante la instancia que a continuación se señala:

“Contraloría Interna Municipal, ubicada en calle Faisán 110, segundo piso, Tel. 5716-90-70 Ext. 2301”